



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Operación Integral Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0837/2017

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ASESORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN, S.C.

Robert Schumann No. 5284 Col. La Estancia, C.P. 45030 Zapopan, Jalisco.

Tels. 01 (331) 077 8502, 189 4300

Correos electrónico: ifrancisco asg@hotmail.com, contacto@grupoasg.com

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de fecha 27 de octubre de 2017, recibida en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), el 30 del mismo mes y año, mediante la cual solicitó la Aprobación como Unidad de Verificación para evaluar la conformidad de la, Norma Oficial Mexicana-NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 10., 30. fracciones IV y XVII, 38, fracción VI, 68 primer párrafo, 70 y 70-C de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 10., 30., fracción XI y 40. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 10, 20, fracción VIII, 40., fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30, fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al-Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 13 y 14 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; y en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y toda vez que el Comité de Terceros ASEA sesionó el 8 de noviembre de 2017 y emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la APROBACIÓN a favor de:

ASESORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN, S.C.

como

UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Con Registro No. UN05-036/17

Página 1 de 2

Av. 5 de Mayo, No. 290, Colonia San Lorenzo. Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México. www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional







Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Operación Integral Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0837/2017

Para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

La presente **APROBACIÓN** mantendrá una vigencia de <u>Paños</u>, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las Condiciones de Operación señaladas en el **Anexo**

Para tales efectos, unicamente los Verificadores que se indican en el Anexo 2 podrán realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, toda vez que demostraron contar con la competencia técnica necesaria, a través de la Acreditación No. ES-016 emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. el 9 de septiembre de 2017.

La AGENCIA suspenderá o revocará esta APROBACIÓN en los casos de violación a cualquiera de las condiciones de operación mencionadas en el Anexo 1, además de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidiócarburos.

Considerando la importancia y responsabilidad que confleva la presente Aprobación, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A TENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

BIOL. RAFAEL CONTRERAS LEE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento. Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Conocimiento. Mtro. Alberto Ulises Esteban Marina.- Director General de Normas/SE.- Presente. Archivo. con atención al folio: 059568

FINE B.

Página 2 de 2

Av. 5 de Mayo, No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional